



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339- 2024-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 238-2024/MPT-GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 269-2024-EOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1447-2024-MPT-GDTI, de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Solicitud con RUT N° 00014374-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Cirilo Godofredo Burga de la Cruz, Presidente del Comité de Titulación del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece con claridad que: “Las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico nacional”;

Que, el inciso 1) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “(...) 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre:
 - 1.4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición.
 - 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.
 - 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos (...);

Que, el inciso 4.1 de la Ley N° 28687 – Ley de desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyentes la competencia correspondiente a la Formalización de la Propiedad Informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad. En concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 1) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece “Entiéndase por instrumentos de formalización a los títulos de propiedad, de afectación en uso, títulos de saneamiento de propiedad, instrumentos de rectificación y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral”;

Que, el artículo 4.- del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece que: “(...) Las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplidos con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General;

Que, a fin de proseguir con el Proceso de Saneamiento Físico Legal del Anexo de Santa Rosa, en razón de los considerandos precedentes, se hace necesario la aprobación del Cuadro Resumen General de la Descripción de uso, (Sector 1 – Sector 2 – Sector 3)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339- 2024-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2024

SECTOR I			
DESCRIPCION DE USO	SUBTOTAL	AREA	% TOTAL
AREA UTIL	1,621.42		100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL)		1,515.97	93.50
LOTES VIVIENDA-COMERCIO	0.00		
II.- OTROS USOS	1,515.97		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA CEMENTERIO GENERAL	MZ: L' - LOTE: 1	1,515.97	
III.- TOTAL AREA DE VIAS		105.45	6.50
TOTAL GENERAL	1,621.42		100.00

SECTOR II			
DESCRIPCION DE USO	SUBTOTAL	AREA	% TOTAL
AREA UTIL	17,678.85		100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL)		14,350.92	81.18
LOTES VIVIENDA-COMERCIO	0.00		
II.- OTROS USOS	0.00		
III.- TOTAL AREA DE VIAS		3,327.93	18.82
TOTAL GENERAL	17,678.85		100.00

SECTOR III			
DESCRIPCION DE USO	SUBTOTAL	AREA	% TOTAL
AREA UTIL	26,108.82		100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL-02 - SIII)		20,774.19	79.57
LOTES VIVIENDA-COMERCIO	13,883.64		
II.- AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO	2,902.93		
MINISTERIO DE EDUCACION - C.E N° 36452	MZ: M - LOTE: 6	2,492.15	
MINISTERIO DE SALUD - PUESTO DE SALUD	MZ: J - LOTE: 3	410.78	
III.- AREAS DE RECREACION	2,307.64		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA ESTADIO MUNICIPAL	MZ: M - LOTE: 4	1,677.78	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA PLAZA PRINCIPAL	MZ: I - LOTE: 1	629.86	
IV.- OTROS USOS	1,679.98		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA IGLESIA EVANGELICA	MZ: F - LOTE: 5	64.60	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA LOCAL MUNICIPAL 1	MZ: G - LOTE: 7	1,284.67	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA LOCAL MUNICIPAL 2	MZ: H - LOTE: 1	208.31	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA IGLESIA CATOLICA	MZ: H - LOTE: 2	122.40	
III.- TOTAL AREA DE CIRCULACION Y VIAS		5,334.63	20.43
TOTAL GENERAL	26,108.82		100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339- 2024-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2024

Que, mediante Informe N° 238-2024/MPT-GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal; sugiere emitir una Resolución Aclaratoria de Alcaldía, en atención al Informe Legal N° 269-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente emitir la Resolución Aclaratoria respecto a la ESQUELA DE OBSERVACIÓN N° DE TÍTULO 2024-03123888, sobre el Expediente Técnico del proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N° 1447-2024-MPT-GDTI, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de Observaciones de SUNARP- TITULO 2024-03123888, en atención a la Solicitud con RUT N° 00014374-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Cirilo Godofredo Burga de la Cruz, Presidente del Comité de Titulación del Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito de Huaribamba, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la EVALUACIÓN, APROBACIÓN, VISACION Y LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ACLARATORIA, POR SOBRE EL EXPEDIENTE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ANEXO SANTA ROSA, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante ESQUELA DE OBSERVACIÓN N° DE TITULO 2024 - 03123888; de fecha 20 de noviembre del 2024, SUNARP Huancayo realiza Observaciones al Expediente Técnico del Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; aprobada por Resolución de Alcaldía N°274-2024-MPT/A, de fecha 14/10//2024, Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal, suscrito por el Arq. Rómulo V. Flores León;

Por estos fundamentos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de las que cuenta este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Art. Décimo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 274-2024-MPT/A, de fecha 14/10/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, los Cuadros **Resumen General de la Descripción de Uso**.

SECTOR I			
DESCRIPCION DE USO	SUBTOTAL	AREA	% TOTAL
AREA UTIL	1,621.42		100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL)		1,515.97	93.50
LOTES VIVIENDA-COMERCIO	0.00		
II.- OTROS USOS	1,515.97		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA CEMENTERIO GENERAL	MZ: L' - LOTE: 1 1,515.97		
III.- TOTAL AREA DE VIAS		105.45	6.50
TOTAL GENERAL	1,621.42		100.00

SECTOR II			
DESCRIPCION DE USO	SUBTOTAL	AREA	% TOTAL
AREA UTIL	17,678.85		100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL)		14,350.92	81.18
LOTES VIVIENDA-COMERCIO	0.00		
II.- OTROS USOS	0.00		
III.- TOTAL AREA DE VIAS		3,327.93	18.82
TOTAL GENERAL	17,678.85		100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339- 2024-MPT/A

Pampas, 12 de diciembre de 2024

SECTOR III			
DESCRIPCION DE USO		SUBTOTAL	AREA
AREA UTIL		26,108.82	100%
I.- TOTAL AREA DE LOTIZACION (PTL-02 - SIII)		20,774.19	79.57
LOTES VIVIENDA-COMERCIO		13,883.64	
II.- AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO		2,902.93	
MINISTERIO DE EDUCACION - C.E N° 36452	MZ: M - LOTE: 6	2,492.15	
MINISTERIO DE SALUD - PUESTO DE SALUD	MZ: J - LOTE: 3	410.78	
III.- AREAS DE RECREACION		2,307.64	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA ESTADIO MUNICIPAL	MZ: M - LOTE: 4	1,677.78	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA PLAZA PRINCIPAL	MZ: I - LOTE: 1	629.86	
IV.- OTROS USOS		1,679.98	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA IGLESIA EVANGELICA	MZ: F - LOTE: 5	64.60	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA LOCAL MUNICIPAL 1	MZ: G - LOTE: 7	1,284.67	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA LOCAL MUNICIPAL 2	MZ: H - LOTE: 1	208.31	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA IGLESIA CATOLICA	MZ: H - LOTE: 2	122.40	
III.- TOTAL AREA DE CIRCULACION Y VIAS			5,334.63
TOTAL GENERAL		26,108.82	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVOCAR el Supuesto excepcional de independización: Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda.

Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN, no se presenta Plano de Área Remanente a favor de la Comunidad Campesina de Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente instrumento (Resolución) es suficiente para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR, a través de la presente resolución; a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la Inscripción Registral del Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE